

**Fecha:** 21/05/2026

**Expediente Código 0600 N° 4410\_Año 2025**

///Plata,

VISTO que el entonces Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Técnico/a Superior Especializado/a en el Mantenimiento y Mejora de los Servidores Informáticos de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B";

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Técnico/a Superior Especializado/a en el Mantenimiento y Mejora de los Servidores Informáticos de esta Facultad", con las siguientes funciones:

- \* Depende del Jefe de División Informática.
- \* Es responsable de mantener funcionales y actualizados los servidores informáticos de la Facultad.
- \* Es responsable del stock de insumos de los servidores en la División de Informática.
- \* Supervisa, controla y organiza al personal del tramo inferior.
- \* Desempeña tareas de colaboración con el Jefe de División de Informática.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre las 8.00 hs. del lunes 31 de agosto de 2026 y las 14.00 hs. del viernes 4 de septiembre de 2026 para la fase de inscripción, la que se tramitará desde el formulario online disponible en <http://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/nodocentes>.

**ARTICULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTICULO 4º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 15 hs., siendo de \$979.794,91 la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

**ARTICULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:**

Lic. Esp. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dr. Marcos Muriel (Suplente)

**Superior Jerárquico:**

Méd. Vet. Mariángeles Vita(Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

**Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Iñaki Biscay Alberdi (Titular)

Sra. Keila Zegarra Borlando (Suplante)

**Personal Nodocente (ATULP):**

Lic. Matías Silva (Titular)

Lic. Miguel Espósito (Suplente)

**Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):**

Sr. Juan Cruz Odoguardi (Titular Facultad de Trabajo Social)

Sr. Gustavo Tinto (Suplente Facultad de Ciencias Astronómicas)

**ARTICULO 6°.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

**ARTICULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 7 al 14 de septiembre de 2026 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTICULO 8°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico [concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar). Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

**ARTICULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2026 a las 10 hs. en esta Facultad. El temario general es el siguiente:

- - Estatuto de la Universidad
- - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- - Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- - Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.
- - Manual de SUDOCU.
- - Funcionamiento del servicio DNS, Protocolos HTTP, HTTPS, TCP/IP, SMTP. Protocolos de Interoperabilidad en repositorios: OpenSearch, OAI-PMH, Directrices SNRD, SWORD.- Modelado de Base de datos.
- - Lenguaje SQL.
- - Uso de motores de bases de datos MySQL, PostgreSQL.
- - Conocimientos de Solr y Mongo DB.
- - Sistema Operativo Linux.
- - Entornos Docker.
- - Versionado con GIT.
- - Modelado UML.
- - Diseño y creación de APIs.
- - Implementación de clientes para uso de servicios.
- - Nociones generales sobre mecánicas de trabajo en servidores centrales (físicos o virtuales).
- - Gestión de certificados SSL.
- - Conceptos de clave pública/privada, SecureShell, VPN.
- - Conocimientos de Apache2, Nginx, redis, DSpace, CMS Drupal, CMS Wordpress.
- - Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- - Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- - Resolución 7/12 para una UNLP libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- - Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

**ARTICULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTICULO 11°.-** Elévese a la Dirección General de Personal de la Presidencia. Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:  
Dra. Sara Inés Williams  
Decana Facultad  
Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut

Secretaria Administrativa Facultad

Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván  
Secretario de Asuntos Nodocentes  
Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 284 / 2026**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 22/05/2026 10:02:11  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 22/05/2026 13:15:17  
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 25/05/2026 11:54:19  
Razon: Autorizado por Cristina Guichandut



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 26/05/2026 22:13:53  
Razon: Autorizado por Sara Ines Williams